

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

RESOLUCIÓN No. 016

“Por medio de la cual se reanudan los términos judiciales del Despacho”

El suscrito Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena en uso de sus atribuciones legales y, en especial, la señalada por el Decreto 2241 del 15 de julio de 1986 y la Ley 1475 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante Resolución 313 del 5 de octubre de 2023 comunicó al titular de este despacho su designación como CLAVERO en la COMISION ESCRUTADORA 39 de Cartagena para las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. De conformidad con los artículos 148, 149, 150, 152 del Código Electoral, el anterior nombramiento es de forzosa aceptación.

De acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, la Comisión Escrutadora laborará de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a nueve de la noche (9:00 p.m.), en forma permanente y hasta concluir sus funciones. Por consiguiente, las comisiones escrutadoras comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la votación, es decir, desde el domingo 29 de octubre de 2023 a partir de las 4:00 p.m.

Que el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral consagra que “Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”.

Que la COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 39 de Cartagena realizó la labor desde el 29 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m. hasta las 12 a.m. y desde el lunes 30 de octubre hasta el domingo 5 de noviembre de 2023 de 9:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. Para lo pertinente se adjunta certificación expedida por el registrador delegado para la comisión.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR los términos judiciales en el despacho a partir del martes 7 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior al Tribunal Superior de este Distrito Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena y al Sistema de Reparto de Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUÍN ANTONIO UPARELA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Joaquin Antonio Uparela Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a978518445f835a6cf509f3ec79af332346987ac7050b10c8f8fa214bae79b74**

Documento generado en 07/11/2023 08:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>